

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

5056

18.07.2024



31 JUL 2024

GOBIERNO
REGIONAL PIURA

Resolución Directoral UGEL.S N° 004415 2024

Visto el informe N° 0200-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.S-AADM.PERS, expedientes N° 26248 del 11/07/2024, N° 26428 del 12/07/2024, N° 26387 del 12/07/2024, N° 26551 del 15/07/2024, N° 24012 del 11/06/2024 y N° 26645 del 17/07/2024 los Informes Escalafonarios N° 3626 del 15/07/2024, N° 3624 del 15/07/2024, N° 3611 del 15/07/2024, N° 3632 del 16/07/2024, N° 3264 del 11/06/2024 y N° 3647 del 17/07/2024 y demás documentos adjuntos en un total de setenta y uno (71) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, con Informe Escalafonario N° 3626 del 15/07/2024, expediente N° 26248 del 11/07/2024, derivado por el SIGEA el 15/07/2024, El Director de La Institución Educativa N° 14399. "EL SAUCE" SAPILLICA - SULLANA, que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad en marco de la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU; de la profesora **RAMIREZ CORONADO, MARIA DEL PILAR**; a partir del 23/03/2024 al 03/04/2024, según CMP N° 0249605 otorgado 23/03/2024.

Que, con Informe Escalafonario N° 3625 del 15/07/2024, expediente N° 26428 del 12/07/2024, derivado por el SIGEA el 15/07/2024, El Director de La Institución Educativa **MARIA TERESA OTOYA ARRESE- SULLANA**, que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad en marco de la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU; de la profesora **ICANAQUE VARGAS, YRMA AZUCENA**; a partir del 09/07/2024 al 11/07/2024, CITT N° A-263-000140880-24 otorgado 09/07/2024 por ESSALUD.

Que, con Informe Escalafonario N° 3611 del 15/07/2024, expediente N° 26387 del 12/07/2024, derivado por el SIGEA el 15/07/2024, El Director de La Institución Educativa **SANTA URSULA - SULLANA**, que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad en marco de la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU; de la profesora **ATOCHÉ CHAVEZ, JULIANA**; a partir del 09/07/2024 al 09/07/2024, CITT N° A-263-00014069-24 otorgado 09/07/2024 por ESSALUD.

Que, con Informe Escalafonario N° 3632 del 16/07/2024, expediente N° 26551 del 15/07/2024, derivado por el SIGEA el 16/07/2024, El Director de La Institución Educativa "**JOSÉ ILDEFONSO COLOMA**" MARCAVELICA - SULLANA, que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad en marco de la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU; de la profesora **FARIAS CORNEJO, SILVIA VERONICA**; a partir del 09/07/2024 al 11/07/2024, según CITT N° A-263-00014071-24 otorgado 09/07/2024 por ESSALUD y CITT N° A-263-00014109-24 otorgado 10/07/2024 por ESSALUD.

Que, con Informe Escalafonario N° 3264 del 11/06/2024, expediente N° 24012 del 11/06/2024, derivado por el SIGEA el 11/06/2024, El Director de La Institución Educativa N° 20653 **TASAJERAS DE LLICSA - SAPILLICA - SULLANA**, que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad en marco de la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU; de la profesora **CHERO LLONTOP, DAYSI MARIA**; a partir del 25/05/2024 al 23/06/2024, según CITT N° A-004-00017212-24 otorgado 04/06/2024 por ESSALUD Y CITT N° A-004-00017211-24 otorgado 04/06/2024 por ESSALUD.

Que, con Informe Escalafonario N° 3647 del 17/07/2024, expediente N° 26645 del 17/07/2024, derivado por el SIGEA el 17/07/2024, El Director de La Institución Educativa N° 531 **RAMON CASTILLA MARCAVELICA - SULLANA**, que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad en marco de la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU; de la profesora **TORRES FLORES, ANA SILVIA**; a partir del 10/07/2024 al 11/07/2024, según CITT N° A-827-00011450-24 otorgado 10/07/2024 por ESSALUD.

Que, de acuerdo la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, D.S N° 004-2013-ED, artículo 180°.- Licencia; Es el derecho del profesor para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. Se formaliza mediante resolución administrativa por la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada. Su trámite se inicia en su centro laboral y culmina en la instancia superior correspondiente. Puede ser con goce o sin goce de remuneraciones y en marco de la R.V.M. N°081-2023-MINEDU

Que, de acuerdo al D.S. 004-13-ED, Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial Art. 184° Licencia por Incapacidad Temporal: - inciso b) Corresponde al empleador el pago de remuneraciones hasta por los primeros veinte (20) días, correspondiendo a ESSALUD el pago del subsidio a partir del vigésimo primer día hasta un máximo de once (11) meses y 10 días consecutivos; - inciso c) Si ESSALUD, a través de la Junta Médica diagnóstica incapacidad permanente, la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada cesará al profesor por este motivo.

Que, en el D.S. N° 004-2013-Ed, Artículo 182° señala que el responsable del Escalafón Magisterial de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada llevara un control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad;

Que, mediante la Directiva N° 08 –GG-ESSALUD-2012, "Normas Complementarias al Reglamento de Pago de Prestaciones Económicas, numeral 8.1.3. Inicio y Duración del Subsidio.- El derecho al subsidio se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad, para tal efecto se acumulan los primeros 20 días de incapacidad remunerados por la entidad empleadora durante cada año calendario, del 1° de Enero al 31 de Diciembre.

Que, analizados los documentos adjuntos se debe proceder a conceder licencia con goce de remuneraciones por enfermedad; y estando a lo expuesto en el Informe N° 200-2024/GOB.REG. PIURA-DREP-UGEL.S-AADM.PERS.

Que, con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana.

De conformidad con los dispositivos legales vigentes Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024., Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General”, R.E.R. N° 935-2003-GOB-REG-PIURA-PR y en uso de las facultades que le confiere la RDR N° 16572 del 27/12/2023

SE RESUELVE:

1° CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABER POR ENFERMEDAD A:

RAMIREZ CORONADO, MARIA DEL PILAR - PROFESOR EN LA I.E. N° 14399. "EL SAUCE" SAPILLICA - SULLANA

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
26248 del 11/07/2024	23/03/2024	03/04/2024	12	CMP N° 0249605	00	12

ICANAQUE VARGAS, YRMA AZUCENA - PROFESOR EN LA I.E. MARIA TERESA OTOYA ARRESE - SULLANA

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
26428 del 12/07/2024	09/07/2024	11/07/2024	03	A-263-00014080-24	00	03

ATOCHÉ CHAVEZ, JULIANA - PROFESOR EN LA I.E. SANTA URSULA - SULLANA

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
26387 del 12/07/2024	09/07/2024	09/07/2024	01	A-263-00014069-24	00	01

FARIAS CORNEJO, SILVIA VERONICA - PROFESOR EN LA I.E. "JOSÉ ILDEFONSO COLOMA" MARCAVELICA - SULLANA

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
26551 del 15/07/2024	09/07/2024	09/07/2024	01	A-263-00014071-24	00	01
26551 del 15/07/2024	10/07/2024	11/07/2024	02	A-263-00014109-24	00	02

CHERO LLONTOP, DAYSI MARIA - PROFESOR EN LA I.E. N° 20653 TASAJERAS DE LLICSA - SULLANA

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
24012 del 11/06/2024	25/05/2024	26/05/2024	02	A-004-00017212-24	00	02
24012 del 11/06/2024	27/05/2024	23/06/2024	28	A-004-00017212-24	10	18

TORRES FLORES, ANA SILVIA - PROFESOR EN LA I.E. ° 531 RAMON CASTILLA MARCAVELICA - SULLANA

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
26645 del 17/07/2024	10/07/2024	11/07/2024	02	A-004-00017212-24	00	02



2º NOTIFIQUESE, La presente resolución a:



RAMIREZ CORONADO, MARIA DEL PILAR, I.E. N°14399. "el Sauce" Sapillica - Sullana
ICANAQUE VARGAS, YRMA AZUCENA, I.E. María Teresa Otoyá Arrese- Sullana
ATOCHÉ CHAVEZ, JULIANA, Calle Santa Julia N° 716 Sánchez Cerro Sullana
FARIAS CORNEJO, SILVIA VERONICA, Calle Sucre N° 530 Sullana
CHERO LLONTOP, DAYSI MARIA, I.E. N° 20653 Tasajeras de Licsa – Sapillica - Sullana
TORRES FLORES, ANA SILVIA, Calle Santa Ana N° 400 Urb. Santa Rosa Sullana



REGISTRESE Y COMUNIQUESE



DRA. MAXIMINA ANGELICA, DEZA SANCHEZ
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL - SULLANA



MADS/D.UGELS.
EEEE/D.UAJ.
RATR/D.UPDI.
SFMS/D.AADM.
MLB/E.EI.PERS.(E)
ECA/E.F.(E)
JCOA/T.A.I.(E)
18.07.2024.